



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°008-2026-GM/MDS



Sama, 15 de enero del 2026

### VISTO:

La solicitud con Registro de ingreso N° 7746-2025-TD, de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 14 de octubre del 2025, Con Informe N°009-2026-GAT-GM/MDS con fecha de 13 de enero de Con, informe N°069-2025-URT-GAT-GM/MDS de fecha 29 de diciembre del 2025, la Unidad de Recaudación, Con Informe N°011-2026-GAJ-GM/MDS-T proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de enero 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local está conformada por el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo. Asimismo, el numeral 1 del artículo 195 establece que las Municipalidades, en ejercicio de dicha autonomía, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuye conforme a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente en que se produjo el hecho;

Que, mediante solicitud con registro N° 7746 de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sama, fecha 14 de octubre del 2025, donde el Sr. Tito Walther Zuñiga Castro, presenta el Formato 1050 - Declaración jurada para solicitud de beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial;

Que, mediante el Informe N° 069-2026-URT-GAT-GM/MDS, de 29 de diciembre de 2025, el responsable de la Unidad de Recaudación, Sr. Oliver J. Mamani Copare, comunica que el contribuyente Tito Walther Zuñiga Castro, con Código de Contribuyente N° 0000216505, reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente. En tal sentido, corresponde declarar procedente la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, al tratarse de un ciudadano adulto mayor no pensionista, titular de un único bien inmueble con uso habitacional, cuya participación ideal recae sobre el predio ubicado en el C.P Boca Del Rio Sector I Etapa Mz. 113 Lote 01. Esta medida se encuentra alineada con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 401-2016-EF, normativa que amplía el alcance del beneficio fiscal a favor de adultos mayores sin pensión, conforme a la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor;

Mediante el Informe N° 009-2026-GAT-GM/MDS, de fecha 13 de enero del 2026, el Gerente de Administración Tributaria, C.P.C Wilson Vilca Arpa, indica que la solicitante cumple con las condiciones previstas por la normatividad aplicable, por lo que se considera procedente otorgar la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial. Ello en razón de su condición de adulto mayor no pensionista y copropietario de un único inmueble destinado a vivienda, correspondiente a la cuota ideal que le corresponde en el predio ubicado en el C.P Boca Del Rio Sector I Etapa Mz. 113 Lote 01 En ese sentido, se solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, conforme a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración Tributaria y de la Unidad de Recaudación.





## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°008-2026-GM/MDS



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial a favor de la administrado **TITO WALTHER ZUÑIGA CASTRO**, respecto del predio de su propiedad ubicado en el C.P Boca Del Rio Sector I Etapa Mz. 113 Lote 01, al haberse verificado que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución al administrado **TITO WALTHER ZUÑIGA CASTRO**, así como a las áreas competentes, a fin de que se realicen lo trámites administrativos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:

A.  
G.M.  
G.A.J.  
G.A.T.  
UR.  
Archivo